

Rosario,

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna GAIBAZZI, Daniela Victoria, legajo N° 08-28278 de la especialidad Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2008, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

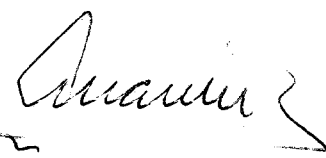
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E:

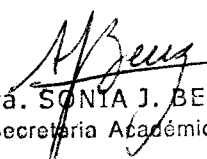
Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna GAIBAZZI, Daniela Victoria, legajo N° 08-28278, de la especialidad Ingeniería Química, quien en el ciclo lectivo 2008 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° **496**

UTN FAC.REG.ROS.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica